

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, Treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 2006-00165-00
Demandante: ELVIRA PIERUCCINI RODRÍGUEZ y otros
Demandado (a): AURORA PIERUCCINI DE VILLARREAL y otros
Proceso: Divisorio por Venta

Teniendo en cuenta que no fueron objetadas las rendiciones de cuentas parciales rendidas por la auxiliar de la justicia MARIELA DURÁN SANTOS,¹⁻² el Despacho procede a realizar el correspondiente control de legalidad a las mismas.

En primer lugar, respecto de las cuentas de los cañones de arrendamiento que percibe la Inmobiliaria Chaparro, las mismas, en la forma que las presentó la auxiliar de la justicia no son de recibo por este Juzgado, toda vez que se allega al trámite de manera general por un valor de \$7'466.261 por concepto de pago de arriendos correspondientes a los meses de “... mayo de 2020, agosto a diciembre de 2020 y a julio de 2021 ...” de los dos locales que se ubican en la carrera 15 N° 15-44 y carrera 15 N° 15-40 de esta localidad, hecho que imposibilita ejercer debidamente el control de legalidad, por cuanto no se puede establecer el cánón de arrendamiento pagado individualmente por cada local, así como tampoco se informa respecto de los meses de junio y julio de 2020.

Por tanto, las cuentas parciales obrantes y visibles a PDF 0049 RENDICION DE CUENTAS ARRENDADORA CHAPARRO, no son aceptadas por el Despacho y en consecuencia se requerirá a la mentada auxiliar para que las presente de manera discriminadas mes a mes e individualmente respecto de cada local, a fin de poderse realizar un control estricto y pormenorizado de los pagos de dichos cánones de arrendamiento de tales locales.

En auto calendado mayo 13 de 2021³ se requirió a la secuestre concretara el recaudo del canon de arrendamiento del mes de agosto de 2017 debido por ECOSISTEMAS por encontrase pendiente el correspondiente pago, razón por la cual se reiterará dicho requerimiento a la secuestre y proceda de conformidad. Asimismo, se le requerirá recaude las cuentas correspondientes a la anualidad 2021.

De otra parte, en el mismo proveído se tiene por entregado en el mes de septiembre de 2020 el local comercial donde funcionaba “Billares Corzo”, sin que por parte de la auxiliar se haya informado si dicho local genera renta mensual, por cuanto valor y

¹ Ver en el expediente digital: Carpeta 0001 CUADERNO PRINCIPAL– PDF 0049 RENDICION DE CUENTAS ARRENDADORA CHAPARRO

² Ver en el expediente digital: Carpeta 0001 CUADERNO PRINCIPAL–PDF 0050 RENDICION CUENTAS QUIMIVER Y ANEXOS

³ Ver en el expediente digital: Carpeta 0001 CUADERNO PRINCIPAL – PDF 0043 AUTO APRUEBA RENDICIÓN DE CUENTAS Y CORRIENDO TRASLADO AVALÚO

desde que fecha. Por tanto, en este sentido también se requiere a la auxiliar de la justicia se sirva informar en lo pertinente.

Respecto de las cuentas parciales rendidas respecto del local comercial “QUIMIVER” comprendidas del mes de abril a julio de 2021 se le impartirá aprobación por no encontrarse de estas, irregularidad alguna toda vez que la tendencia de la arrendataria es el cumplimiento en el pago del canon de arrendamiento, conforme se expone a continuación:

CARMEN ROSA VERA CÁSERES (Quimiver)				
Título de depósito judicial/Consignación deposito judicial	fecha de pago	canon de arrendamiento	mes pagado	Folios
N° 460440000067188	15/04/2021	\$290.900,00	abr-21	PDF 0050 RENDICION CUENTAS QUIMIVER Y ANEXOS
N° 460440000067382	13/05/2021	\$68.100,00	may-21	
N° 460440000067561	22/06/2021	\$572.000,00	jun-21	
N° 460440000067753	15/07/2021	\$572.000,00	jul-21	
	Arreglos locativos	\$503.900,00	abr y may-21	

Por último, la arrendataria del local comercial “QUIMIVER” informa al Despacho⁴ que: “... por presuntas inconsistencias que se nos han presentado para cancelar el canon de arrendamiento de un local, cuya forma de cancelación es en el banco agrario, el cual se creó un usuario para poder realizar dicho proceso.

el USUARIO de la cuenta se encuentra en estado bloqueado, Aurora20* contraseña: Quimiver123* por tal motivo llevamos 4 mese sin poder cancelar. El banco para poder desbloquear el USUARIO nos pide datos completos del dicho usuario, titular de la cuenta. el cual no tenemos conocimiento. ... ”

Por tanto, atendiendo tal circunstancia, se requerirá al Banco Agrario de Colombia, sede socorro (Sder) para que desde el marco de su competencia proceda a realizar las actuaciones y/u operaciones bancarias tendientes a restaurar el usuario y contraseña de la señora CARMEN ROSA VERA, para que, en su condición de arrendataria del local del bien inmueble objeto de esta litis, en el cual funciona el establecimiento comercial “QUIMIVER”, esta pueda seguir realizando los depósitos judiciales por concepto de pago de los cánones de arrendamiento a favor de este proceso.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: NO APROBAR la rendición de cuentas parciales respecto de las obrantes en PDF 0049 RENDICION DE CUENTAS ARRENDADORA CHAPARRO, presentada por la auxiliar de la justicia (secuestro), señora MARIELA DURÁN SANTOS.

⁴ Ver en el expediente digital: Carpeta 0001 CUADERNO PRINCIPAL – PDF 0056 SOLICITUD DATOS TITULAR CUENTA.

SEGUNDO: REQUERIR a la referida auxiliar de la justicia se sirva presentar las cuentas parciales aludidas en el ordinal precedente, de manera discriminada mes a mes e individualmente respecto de los locales ubicados en la carrera 15 N° 15-44 y carrera 15 N° 15-40, por las razones expuestas en presidencia.

TERCERO: REQUERIR nuevamente a la referida auxiliar de la justicia se sirva proceder al recaudo del canon de arrendamiento del mes de agosto de 2017, conforme se ordenó en auto fechado 13 de mayo de 2021.⁵

CUARTO: REQUERIR a la referida auxiliar de la justicia se sirva informar si el local en el que funcionaba “Billares Corzo”, se encuentra arrendado, de ser así, deberá manifestar desde cuando lo está, cual es el canon de arrendamiento y presentar las correspondientes cuentas parciales en el informe a rendir.

QUINTO: APROBAR la rendición de cuentas parciales respecto de las obrantes en PDF 0050 RENDICION CUENTAS QUIMIVER Y ANEXOS, presentada por la auxiliar de la justicia (secuestro), señora MARIELA DURÁN SANTOS.

SEXTO: REQUERIR al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta localidad, proceda a realizar las actuaciones y/u operaciones bancarias tendientes a restaurar el usuario y contraseña de la señora CARMEN ROSA VERA, para que, en su condición de arrendataria del local del bien inmueble objeto de esta litis, en el cual funciona el establecimiento comercial “QUIMIVER”, esta pueda seguir realizando los depósitos judiciales por concepto de pago de los cánones de arrendamiento a favor de este proceso.

LIBRAR los correspondientes oficios con destino a la auxiliar de la justicia MARIELA DURÁN SANTOS y al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de Socorro (Sder.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ofgm

Firmado Por:

⁵ Ver en el expediente digital: Carpeta 0001 CUADERNO PRINCIPAL – PDF 0043 AUTO APRUEBA RENDICIÓN DE CUENTAS Y CORRIENDO TRASLADO AVALÚO.

Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e35ff503c1da23b3c44d9f637c3eb229693b7490eede5b4b43fc42aa8d4c8044**

Documento generado en 30/11/2021 11:30:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>